

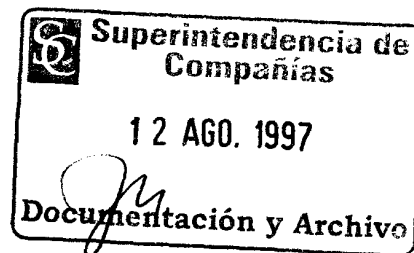


**UNIDADES DE TRATAMIENTO
INMEDIATO MOVIL**

17122
Lumbito
12.8.97
1645

Quito, 5 de agosto de 1.997

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS
Presente



De mis consideraciones:

Yo, Francisco Nieto Serrano, Gerente General y Representante Legal de la Compañía GUEMISA, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MOVIL S.A., ante usted comparezco y digo:

Con fecha 28 de julio de 1.997, los accionistas doctores Remigio Guerra Salazar, Galo Guerra Calcedo y señor Oswaldo Miranda Salazar sus respectivas cónyuges, cedieron la totalidad de sus acciones, es decir, 81.916 acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas, a favor de la señora Paulina Sommerfeld Rosero, señorita Andrea Rodríguez Moreno y señor Jorge Rodríguez Moreno, de conformidad a las especificaciones adjuntas.

Los cedentes y cesionarios son todos de nacionalidad ecuatoriana,

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines legales correspondientes,

Atentamente,

**FRANCISCO NIETO SERRANO
GERENTE GENERAL
GUEMISA UTM, UNIDAD DE TERAPIA
INTENSIVA MOVIL S.A.**

EXP. 17122-86

17122-86
12.8.97
Oswaldo

Quito, 29 de julio de 1.997

Señor
Francisco Nieto Serrano
GERENTE DE GUEMISA, UNIDAD DE
TERAPIA INTENSIVA MÓVIL S.A.
Ciudad.-

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted que los doctores Remigio Guerra Salazar, Galo Guerra Caicedo y Sr. Oswaldo Miranda Salazar y sus respectivas cónyuges, han celebrado un contrato de transferencia de acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de la compañía GUEMISA, UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA MÓVIL S.A, con fecha 28 de julio de 1.997, de conformidad a la siguiente especificación:

El Sr. Oswaldo Miranda Salazar y su cónyuge Sra. Martha Soharp ing de Miranda, debidamente representados por su apoderado especial, Sr. Víctor Hugo Pineda Orozco, ceden a favor de la Sra. Paulina Somerfeld Rosero (33.710), treinta y tres mil setecientos diez acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una íntegramente suscritas y pagadas.

El Dr. Galo Guerra Caicedo y su cónyuge Dra. Libertad Landázuri de Guerra, debidamente representados por su apoderado especial, Sr. Víctor Hugo Pineda Orozco, ceden a favor de la Sra. Paulina Somerfeld Rosero, (7.248) siete mil doscientas cuarenta y ocho acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

El Dr. Galo Guerra Caicedo y su cónyuge Dra. Libertad Landázuri de Guerra, debidamente representados por su apoderado especial, Sr. Víctor Hugo Pineda Orozco, ceden a favor de la Srta. Andrea Rodríguez Moreno, (19.049) diez y nueve mil cuarenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas.

El Dr. Remigio Guerra Salazar y su cónyuge Sra. Dolores Salazar de Guerra, debidamente representados por su apoderado especial, Sr. Víctor Hugo Pineda Orozco, ceden a favor de la Srta. Andrea Rodríguez Moreno, (1.430) mil cuatrocientas treinta acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una íntegramente suscritas y pagadas.

El Dr. Remigio Guerra Salazar y su cónyuge Sra. Dolores Salazar de Guerra, debidamente representados por su apoderado especial, Sr. Víctor Hugo Pineda Orozco, ceden a favor del Sr. Jorge Rodríguez Moreno, (20.479) veinte mil cuatrocientas setenta y nueve acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una íntegramente suscritas y pagadas.

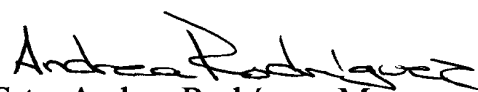
NOTA: Las partes que intervienen en esta transferencia de acciones son todos de nacionalidad ecuatoriana.

Se adjunta el poder especial que otorgan los cedentes a favor del Sr. Víctor Hugo Pineda Orozco.

Firma por los cedentes su apoderado.


Sr. Víctor Hugo Pineda Orozco


Sra. Paulina Somerfeld Rosero
CESIONARIA


Srta. Andrea Rodríguez Moreno
CESIONARIA


Sr. Jorge Rodríguez Moreno
CESIONARIO

Expediente No 17122-86.